



CONTRATO CUENTA CORPORATIVA

CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA Y SERVICIOS BANCARIOS PARA PERSONAS MORALES, (EN LO SUCESIVO, EL “CONTRATO”), QUE DE COMÚN ACUERDO CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO DEPOSITARIO, BANCO PAGATODO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (EN LO SUCESIVO “PAGATODO”), Y POR LA OTRA PARTE, COMO DEPOSITANTE LA PERSONA MORAL CUYO NOMBRE, APARECE EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO, EL “CLIENTE”), Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara "PAGATODO" que:

- Es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a la legislación mexicana y autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple.
- Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos de este en representación de "PAGATODO", mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de cuenta, diversas operaciones.
- Que su página de internet es www.bancopagatodo.com, en la cual se podrán consultar las Redes Sociales que "PAGATODO" mantenga activas.

II. Declara "EL CLIENTE" que:

- Es una persona moral debidamente constituida conforme a la legislación aplicable.
- Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo, y que dichas facultades no han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- La información que ha consignado en la solicitud del presente instrumento es completa, actual, cierta y verdadera.
- Conoce el contenido y las consecuencias jurídicas de las disposiciones que les resulten aplicables a "PAGATODO" y a "EL CLIENTE" conforme a, derivado de, o como consecuencia de este contrato.

De acuerdo con lo anterior, las partes en este acto se obligan al tenor de las siguientes cláusulas:

CAPITULO I CLAUSULAS COMUNES

PRIMERA.- Términos y Definiciones del Contrato. Los términos que se definen a continuación tendrán los siguientes significados y serán considerados como términos definidos de este Contrato; en el entendido que también se considerarán términos definidos de este Contrato aquellos términos que se hayan definido en el proemio o en las declaraciones de este Contrato o sean definidos más adelante en el clausulado de este Contrato y las cuales serán igualmente aplicables en sus formas singular y plural:

Administrador: Es la persona física que se encuentra facultada y habilitada por el Cliente para realizar la designación de los "Operadores Autorizados", así como la autorización de "Servicios y Operaciones", que estos últimos realicen a través de la "Plataforma Tecnológica para Dispersiones REDIS". **Anexo:** Significa cada documento debidamente firmado por las partes que se agregue al Contrato para formar parte

integrante del mismo, que contendrá, dependiendo de su naturaleza, información relativa al Cliente, operaciones y servicios objeto de este Contrato, así como otros datos e instrucciones necesarias para el perfeccionamiento o complemento del Contrato. **Carátula:** significa cada formulario para captura de información, en el cual se precisarán las características de cada producto o servicio efectivamente contratados por el Cliente.

Cuentas Autorizadas Propias: Cuenta(s) de depósito de dinero a la vista, sin que tenga asociada una tarjeta, abierta en PagaTodo a nombre del Cliente, sobre la(s) cual(es) éste último podrá autorizar, tramitar y/o ejecutar los "Servicios y Operaciones" que tenga permitidos en términos del presente Contrato.

Cuentas Autorizadas de Terceros: Cuenta(s) bancaria(s) que el Cliente tiene abierta(s) fuera de PagaTodo con alguna otra Institución de Crédito de este País o las Cuentas bancarias que tengan dichos terceros en el extranjero. **Cuentas Nivel 1:** Son las Cuentas bancarias de terceros vinculadas a las tarjetas bancarias anónimas para personas físicas administradas por PagaTodo, las cuales solicitarán los terceros de forma expresa al Cliente bajo los términos y condiciones de la "Plataforma Tecnológica para Dispersiones REDIS" cuyos límites de abonos por mes calendario no podrán exceder el equivalente en moneda nacional a 750 (setecientos cincuenta) Unidades de Inversión (UDIS) y en ningún momento podrán recibir y/o mantener un saldo igual o superior al equivalente en moneda nacional a 1,000 (un mil) UDIS. **Día Hábil:** Significa cualquier día en que deban estar abiertas al público las Instituciones de Crédito en México para realizar operaciones, de acuerdo al calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como aquellos días del año en que no se requiera que dichas Instituciones de Crédito cierren sus puertas al público y suspendan sus operaciones, de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y las demás autoridades competentes.

Dirección Electrónica: Dirección, página o nombre de dominio que en "Internet" tiene reservado PagaTodo y en la cual se hace contacto con el "software". **Dispositivos de Seguridad:** Son las contraseñas numéricas, alfabéticas y/o alfanuméricas que servirán como medio de autenticación para la realización de operaciones en el servicio de banca electrónica de PagaTodo, debiendo emplearse para los efectos de este contrato, los siguientes dispositivos:

- "Usuario".- Individualiza al Cliente y se integra por un conjunto de caracteres alfanuméricos.
- "Contraseña".- Conjunto de números y/o letras con el cual se relaciona el uso de este dispositivo, con el Cliente.
- "Token".- El dispositivo electrónico físico generador de contraseñas dinámicas de un solo uso, necesario para la designación de operadores, realización de operaciones y confirmación de operaciones mediante la "Plataforma Tecnológica para Dispersiones Redis".

Equipo Tecnológico: Sistemas o equipos electrónicos de cómputo o procesamiento de datos "PC", en propiedad, posesión o uso del Cliente, por medio del cual éste tendrá la posibilidad de obtener los servicios materia de este contrato, sin que PagaTodo tenga responsabilidad alguna por su correcto funcionamiento, mantenimiento y otorgamiento. **Factor de Autenticación:** Mecanismo de autenticación tangible o intangible basado en las características físicas del Cliente, en dispositivos o información que solo el Cliente posea o conozca, empleados para identificar al Cliente y permitirle tener acceso a la Banca Electrónica y poder realizar operaciones financieras.

Internet: Enlace mundial de redes de ordenadores o sistemas de cómputo a través de estándares de transmisión (protocolos) que facilitan entre dichos sistemas la transmisión y recepción de "Mensajes de Datos", haciendo posible, entre otros conceptos, la prestación o intercambio de información, de servicios y la realización de transacciones comerciales. En el entendido de que el Cliente deberá tener contratado un proveedor de su elección para obtener el servicio de "Internet" que deberá de solventar por sus propios medios.

Línea: Será la comunicación o conexión que por medio de "Internet" y/o por líneas telefónicas se establezca entre el "Equipo Tecnológico" y los "Medios Automatizados", según sea el caso.



Medios Automatizados: Serán el "Software" y el "Sistema de Atención Telefónica" necesario para la realización de a).- Consultas, b).- Transferencias y dispersiones de recursos, c).- Solicitudes de incremento, decremento y liquidación de depósitos.

Mensaje de Datos: Serán las instrucciones o informaciones generadas, enviadas, recibidas o comunicadas a través de "Internet", y/o por líneas telefónicas, ya sea por parte de PagaTodo, mediante la "Plataforma Tecnológica de Dispersiones REDIS", los "Medios Automatizados", así como por cualquier otro sistema al cual recurra para tales efectos, o bien, por parte del Cliente mediante el "Equipo Tecnológico".

Plataforma Tecnológica para Dispersiones REDIS (por sus siglas en inglés Resource Disbursement System): Sistema de cómputo de PagaTodo que cuenta con la infraestructura técnica, con la información y capacidad necesaria para el procesamiento de datos con lo cual es posible, entre otras de sus aplicaciones darle soporte y funcionalidad a los "Servicios y Operaciones" realizados a través de los "Medios Automatizados".

Sistema de Atención Telefónica: Centro de atención al público cuyo servicio es prestado por PagaTodo a través del Centro de Atención Telefónica o Sistema de Audio-Respuesta (IVR) y por medio del cual el Cliente podrá autorizar, tramitar y/o ejecutar "Operaciones".

Oficina Administrativa: Serán aquellas instalaciones en donde PagaTodo realizará, entre otras, las siguientes actividades: i) asesorar a sus clientes, ii) realizar actividades de promoción, iii) recibir aclaraciones o quejas, iv) llevar a cabo la apertura y cierre de cuentas, vi) celebrar contratos con el Cliente vii) realizar operaciones bancarias de Dispersión de Recursos a "Cuentas Autorizadas de Terceros" y Transferencias de Recursos (SPEI) a través de "Medios Automatizados".

Operador Autorizado: Es la persona física designada por el "Administrador", para efecto de que ejecute las "Servicios y Operaciones" vía "Internet" entre los cuales está el de dispersar los recursos a las Cuentas Nivel 1, a través de la "Plataforma Tecnológica para Dispersiones REDIS".

PC: Maquina o sistema del Cliente que a partir de unos datos de entrada es capaz de elaborar una información o resultados siguiendo una serie de operaciones para los cuales ha sido previamente programada.

Procesador de Tarjetas: Empresa(s) propietaria(s) de marcas incluidas tarjetas de débito, que para el objeto del presente contrato serán asociadas a "Cuentas Nivel 1" y otros productos que presta servicios de operación en sistemas de pagos. Dicho(s) procesador(es) genera(n) reglas operativas para la solicitud de las referidas tarjetas que cada usuario de los productos en donde se incluya(n) su(s) marca(s) y las Instituciones de Crédito están obligados a seguir en el uso y operación de los mismos.

Programa: Son los términos y condiciones particulares que regirá a cada Cliente, acordadas de común acuerdo por las partes, las cuales son autorizadas por el "Comité de Aceptación de Programas" de PagaTodo.

Registro de Contratos de Adhesión (RECA): Es la base de datos que administra la CONDUSEF, de los contratos de adhesión ofertados por los bancos al público en general, incluyendo el presente instrumento, y que se encuentra disponible para su consulta en la página www.condusef.gob.mx.

Servicios y Operaciones: Son todas aquellas actividades, transacciones y/o negociaciones pasivas que se mencionan en la cláusula tercera de este contrato, mismas que serán autorizadas, tramitadas y/o ejecutadas por las instrucciones o "Mensajes de Datos" del Cliente, y que le están permitidas efectuar a PagaTodo.

Saldo Disponible: Significa la cantidad de dinero que se encuentre depositado en la cuenta a disposición del Cliente.

Software: Son los programas de computación desarrollados por PagaTodo, que se encuentran instalados o en conexión con la "Plataforma Tecnológica de Dispersiones REDIS", los cuales cuentan con las aplicaciones sistemáticas y con el desarrollo técnico necesario para que a través de los mismos se proporcione al Cliente servicios bancarios por "Internet", según se estipula en este contrato.

UNE: significa la unidad especializada de atención a usuarios de "PagaTodo", cuyo objeto es atender cualquier queja o reclamación del Cliente.

SEGUNDA.- Objeto. PagaTodo otorga al Cliente una Cuenta de depósito bancario de dinero a la vista, por lo que "PAGATODO" se obliga a recibir de "EL CLIENTE" sumas de dinero en moneda nacional, en calidad de depósito, y a devolverlas a "EL CLIENTE" en los términos y condiciones que se pactan en este contrato.

Los acuerdos que se celebren en "Línea" a través del "Internet", serán considerados como aceptados por el Cliente mediante la utilización e ingreso de los "Dispositivos de Seguridad" y "Factores de Autenticación". En la entrega, almacenamiento, desbloqueo y restablecimiento de los "Factores de Autenticación" existe un riesgo inherente en el servicio, por lo que se exhorta al Cliente para que mantenga sus "Contraseñas" seguras, con la finalidad de prevenir la realización de operaciones irregulares o ilegales que vayan en detrimento de su patrimonio y que no las dé a conocer o las comparta con personas ajenas a quien autorice.

CAPITULO II SERVICIOS

TERCERA.- De los "Servicios y Operaciones" y sus restricciones. Los "Servicios y Operaciones" que se podrán efectuar a través de los servicios objeto de este Contrato serán las siguientes:

- a) Consultas en la "Plataforma Tecnológica de Dispersiones REDIS", estados de Cuenta y movimientos.
- b) Recepción de recursos a través de depósitos referenciados.
- c) Dispersión de recursos a cuentas bancarias, previa solicitud del Cliente.
- d) Dispersión de recursos a "Cuentas Autorizadas de Terceros", en la "Oficina Administrativa" de PagaTodo.
- e) La Transferencia de recursos o un pago a través de los sistemas establecidos por el Banco de México para el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para efectuarla el Cliente deberá acudir a la "Oficina Administrativa" de PagaTodo. Tales operaciones, además de lo dispuesto en este contrato, se sujetarán a lo siguiente:
 - a. A las reglas o disposiciones del Banco de México, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para este tipo de operaciones.
 - b. A lo establecido por acuerdos interbancarios para el trámite de tales operaciones o de reglas internacionales aplicables al caso o a cualquier otra regulación bancaria.
 - c. A los lineamientos o políticas internas de PagaTodo que de manera general se aplican a todos los clientes respecto de las operaciones mencionadas.
- f) Solicitud de Tarjetas de Depósito de Dinero a la Vista en la "Plataforma Tecnológica de Dispersiones REDIS", el Cliente podrá solicitar hasta el número de tarjetas que le sean autorizadas de conformidad con el Programa, previo a la aprobación y cumplimiento de las políticas y procedimientos que se le hagan del conocimiento del Cliente.

PagaTodo no será responsable en el caso de que las transferencias de recursos o el envío de pagos autorizados por el "Administrador" que deban tramitarse a través del Banco de México, "CECOBAN", "SWIFT" u otros sistemas ajenos a PagaTodo, no sean aplicados por éstos conforme a las instrucciones proporcionadas o no se apliquen en las fechas solicitadas o se apliquen de manera extemporánea, ni será responsable por el hecho de que los pagos o transferencias de recursos no se lleguen a realizar.

Las partes acuerdan que se considerarán como “Servicios y Operaciones” no efectuados, a las que no sea posible ejecutarlas con éxito o aquellas en donde para su ejecución hubiere la necesidad de realizar trámites con terceros, y que aparezcan como ya ejecutadas en el “Software” pero que posteriormente PagaTodo, por rechazo o devolución de éstos terceros las cancele, se considerarán no efectuadas, las que se encuentren en un estado de pendientes de ejecución en el “Software” y que finalmente cualquiera que sea el caso no sea posible ejecutarlas.

Los “Servicios y Operaciones” ejecutados con éxito en la “Plataforma Tecnológica para Dispersiones REDIS”, se confirmarán mediante un aviso con un número de folio de Dispersión y adicionalmente se notificará mediante el envío de un correo electrónico al Cliente, en caso de que no se realice exitosamente la operación por los motivos señalados en el párrafo anterior, se enviara de igual forma una notificación al correo electrónico del Cliente informando esa situación. La referida notificación también se realizará por (i) Modificación en los límites de las operaciones, (ii) Al realizar pago de impuestos, (iii) En el registro de cuentas destino, (iv) Alta o modificación del medio de notificación, (v) Modificaciones en términos y condiciones del servicio, (vi) Desbloqueo de “Contraseñas”. Cabe señalar, que el contenido de las notificaciones no contendrá números de cuenta completos, domicilios, ni saldos de cuentas de depósito.

Los “Servicios y Operaciones” a “Cuentas Nivel 1”, únicamente se podrán efectuar a través de una “PC” del Cliente. PagaTodo solicitará al Cliente que confirme la operación previo a que se ejecuten los “Servicios y Operaciones” de los incisos b), c), d) y e).

CUARTA.- Depósitos. Los depósitos a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, depósitos referenciados, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre del Cliente, serán abonados en la cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario. Para poder llevar a cabo las transferencias o depósitos se deberá de utilizar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

QUINTA.- Contratación en Línea. El Cliente podrá contratar “Servicios y Operaciones” adicionales a los originalmente convenidos con PagaTodo, o se podrán modificar las condiciones previamente pactadas con el Cliente, en “Línea” mediante la publicación en el “Software”. El Cliente podrá aceptar los “Servicios y Operaciones” adicionales, mediante el empleo de sus Dispositivos de seguridad y con los “Factores de Autenticación” solicitados. PagaTodo deberá de notificar al Cliente sobre el procedimiento para que confirme la contratación adicional o la aceptación de la modificación en las condiciones pactadas.

SEXTA.- Procedimiento de Acceso. El procedimiento de acceso a la “Plataforma Tecnológica de Dispersiones REDIS” se sujetará a lo siguiente:

- a) PagaTodo le asigna un número de Cliente “Usuario” y otorgará un “Token” para el Administrador, los cuales se le entrega a la firma del presente Contrato y solicita al Cliente una “Dirección Electrónica”.
- b) PagaTodo enviará al Cliente la “Contraseña” mediante correos electrónicos encriptado y/o cifrados, en el cual se proporcionaran las instrucciones para la obtención de la contraseña de forma segura.
- c) Con el “Usuario” y “Contraseña” del “Administrador” ingresan a la página de “Internet” www.bancopagatodo.com, o página de internet que la sustituya.
- d) Al momento de acceder a la “Plataforma Tecnológica para Dispersiones REDIS” se le solicita al Cliente que inmediatamente después de iniciar la sesión correspondiente modifique y confirme una nueva “Contraseña”, misma que deberá contener por lo menos 8 (ocho) caracteres y en ningún caso se podrán utilizar como

tales: (i) El nombre de la Institución, (ii) Más de dos caracteres idénticos consecutivos numéricos o alfanuméricos.

e) Una vez que ingresa con su nueva “Contraseña”, el “Administrador” podrá realizar la designación de “Operadores Autorizados”, entre otros “Servicios y Operaciones” siendo necesario la utilización del “Token” suministrado al cliente al momento de la firma del Contrato, el cual arroja de manera periódica distintas combinaciones numéricas de contraseñas de un solo uso, cuya característica impide su duplicación o alteración, y con una vigencia que no excede de 2 (dos) minutos y la cual no puede ser conocida con anterioridad a su generación.

f) El Cliente deberá solicitar vía telefónica, en la “Oficina Administrativa” o a través de su ejecutivo de cuenta, el otorgamiento de “tokens” para los “Operadores Autorizados”, los cuales serán necesarios para la realización de solicitud de dispersiones, entre otras “Operaciones”.

g) PagaTodo permitirá al Cliente que cambie sus “Contraseñas” cuando este último así lo requiera.

La “Plataforma Tecnológica para Dispersiones REDIS”, impedirá el acceso de forma simultánea y revisará y validará el cumplimiento de cada uno de los pasos referidos anteriormente y en el caso de existir alguna irregularidad no se autorizará el “Servicio y Operación” pretendido. En la inteligencia que cuando se trate de “Servicios y Operaciones” que impliquen movimientos de recursos, los procedimientos referidos en el inciso “c)” se deberán efectuar nuevamente para poder dar trámite a la operación pretendida.

El Cliente podrá establecer límites de monto para los “Servicios y Operaciones”, para lo cual, se obtendrá el consentimiento expreso del Cliente mediante firma autógrafa en la “Oficina Administrativa”.

SÉPTIMA.- Disponibilidad de Servicios y Respaldo de Información.

El “Administrador” y o los “Operadores Autorizados” podrán tener acceso a los servicios objeto del presente contrato, solamente en “Días Hábiles” y dentro del horario de servicio indicado en el “Software”, en el entendido que PagaTodo podrá ampliar o restringir dichos días y/o horarios de servicio, así mismo, PagaTodo podrá informar por escrito o por medio del “Software” sobre modificaciones, instrucciones, ampliaciones, reglas o novedades en los servicios que se podrán proporcionar a través del propio “Software”, en la inteligencia de que estas ampliaciones, restricciones, cambios, modificaciones, instrucciones, reglas o nuevos servicios, surtirán efectos entre las Partes a partir de la fecha en que se efectúe la información correspondiente.

PagaTodo podrá proporcionar o abstenerse de prestar los servicios objeto del presente contrato en los días y dentro del horario antes mencionado o fuera de los mismos, de acuerdo a las disponibilidades del “Software”.

Los “Servicios y Operaciones” ejecutadas con éxito dentro de los días y horas permitidos, según se pacta anteriormente, serán aceptadas por las Partes y surtirán efectos entre las mismas y/o terceros al momento en que se ejecuten, en el entendido de que los “Servicios y Operaciones” que hayan quedado pendientes por no haberse ejecutado dentro de los días y horarios establecidos anteriormente, surtirán sus efectos al siguiente “Día Hábil” al que se realicen, siempre y cuando no sobreviniere algún impedimento para su ejecución, ahora bien, cuando se trate de transferencias de recursos a cuentas que no estén abiertas con PagaTodo, nacionales o extranjeras, el Cliente deberá acudir a la oficina administrativa para realizar la transferencia de recursos, misma que se acreditará conforme a lo dispuesto en los puntos 1, 2 y 3 del inciso d) de la cláusula Tercera de este Contrato. Lo anterior con la salvedad de que, sin dejar de observar los parámetros referidos anteriormente, el “Administrador” y/o el “Operador Autorizado” podrán establecer un plazo de aplicación adicional que deberá ser validado por PagaTodo.

PagaTodo tendrá el respaldo de la información respecto de los “Servicios y Operaciones” realizadas por todo el tiempo que considere pertinente, la información que sobre las mismas se encuentre disponible



en el "Software" deberán ser acorde a los registros contables de PagaTodo, mismos que serán prueba para las Partes.

El Cliente reconoce y acepta expresamente que PagaTodo no será responsable si por caso fortuito, fuerza mayor, falta o interrupción de "Línea", fallas en el "Software" o en el "Computador Central" de PagaTodo o por cualquier otra causa ajena al control de éste último, no pudiere hacer uso de los servicios objeto de este contrato o no se pudieren ejecutar las "Operaciones" solicitadas.

OCTAVA.- De los Dispositivos de Seguridad y Discrepancia de Datos o Versiones. El Cliente, previamente a la firma de este contrato, ha sido informado por PagaTodo sobre el funcionamiento, las características y el alcance de los "Dispositivos de Seguridad", mismos que a la firma del presente instrumento son aceptados en su totalidad por el Cliente.

Las Partes convienen en que el "Usuario", la "Contraseña" y la combinación numérica arrojada por el "Token", se considerarán, para los efectos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, como los medios de identificación del Cliente, que por conducto de su "Administrador" y/o los "Operadores Autorizados" sean utilizados, los cuales en sustitución de la firma autógrafa lo obligarán y producirán los mismos efectos que la ley otorga a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que el Cliente asume totalmente y desde este momento todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o que resulten por el uso de los "Dispositivos de Seguridad" para el ejercicio de las funciones del "Administrador", así como para la autorización, tramitación o ejecución de los "Servicios y Operaciones" y o para la aceptación de los derechos y obligaciones derivados de los contratos en "Línea" según se establece en las cláusulas segunda y cuarta de este contrato.

En caso de discrepancia entre el contenido de los documentos proporcionados por el "Software" y los asientos contables de PagaTodo, estos asientos contables harán prueba plena entre las Partes, así mismo, respecto de los contratos en "Línea", las Partes se sujetarán exclusivamente a los términos de los contratos que mantenga PagaTodo en sus respaldos de archivos electrónicos. El Cliente deberá de obtener los recibos, documentos o comprobantes referidos en el párrafo anterior, directamente a través del "Software", en caso contrario, será obligación de El Cliente obtenerlos en la "Oficina Administrativa". Por otra parte, PagaTodo podrá suspender o cancelar el trámite de los "Servicios y Operaciones" efectuados a través de este servicio, en caso de que presuma que el mismo está siendo utilizado en forma indebida, o bien, en caso de detectar errores en las instrucciones recibidas; estando además facultado para restringir hasta por 15 (quince) "Días Hábiles" la disposición de los recursos que procedan de tales operaciones con la finalidad de efectuar las investigaciones correspondientes, pudiéndose prorrogar hasta 10 (diez) "Días Hábiles" siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva. No obstante lo anterior, en los casos en que, por motivo de las investigaciones antes referidas, se tenga evidencia de que la Cuenta respectiva objeto de la operación fue accesada con información o documentación falsa, o bien, que los "Dispositivos de Seguridad" fueron utilizados en forma indebida, PagaTodo podrá cargar el importe respectivo con el propósito de que se regresen los recursos correspondientes a la Cuenta de la que procedieron.

PagaTodo mantendrá comunicado al Cliente, por este mismo servicio, en caso de proceder conforme a lo pactado en los dos párrafos que anteceden.

NOVENA.- Comunicación de Dirección Electrónica, Entrega de Dispositivos, Altas, Bajas y Supervisiones. El Cliente señalará de forma escrita mediante el Anexo respectivo a la firma de este Contrato, la "Dirección Electrónica" para la recepción de notificaciones y comunicaciones cifradas.

PagaTodo proporcionará al "Administrador" el "Usuario", así como las "Contraseñas" y "Tokens" que le solicite, para que dicho "Administrador" realice la distribución, generación, entrega, almacenamiento, bloqueo,

desbloqueo y restablecimiento correspondiente de los "Factores de Autenticación" referidos "Dispositivos de Seguridad", tanto para él así como para los "Operadores Autorizados", en el entendido de que podrá ser representado además del "Administrador" para la recepción de lo mencionado anteriormente en esta cláusula, por cualquiera de sus apoderados con facultades para ejercer actos de administración, siendo responsabilidad exclusiva del Cliente la pérdida, daño o el mal uso que se realice de los "Dispositivos de Seguridad".

El "Administrador" deberá acceder al "Software" para dar de alta a los "Operadores Autorizados" y, en su caso, imponerles limitaciones para la realización de los "Servicios y Operaciones".

El "Administrador", con la frecuencia que considere conveniente, deberá exigir la información sobre las altas y bajas de "Operadores Autorizados", siendo su responsabilidad, teniendo especial atención de las Cuentas de terceros que se den de alta y de las transferencias de recursos que se realicen a las mismas, debiendo de establecer las medidas que considere procedentes, así mismo, deberá de estar al tanto de los "Servicios y Operaciones" y de las aceptaciones de contratos en "Línea" que se efectúen y en general establecer internamente los mecanismos de supervisión y control sobre el uso de los servicios materia del presente contrato, eximiendo a PagaTodo de cualquier obligación o responsabilidad al respecto o lo que resultare de ello.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

DECIMA.- Robo, Extravío, Cambio, Inhabilitación, Reactivación o Desactivación de Dispositivos, Defunción, Hecho ilícito y Cancelación. Los "Dispositivos de Seguridad" de los "Operadores Autorizados", en cualquier caso, ya sea por robo, extravío o cuales quiera otro evento, podrán ser inhabilitados por el "Administrador" mediante el "Sistema de Atención Telefónica", "Oficina Administrativa" y/o el "Software" suspendiendo el acceso al "Software". PagaTodo podrá inhabilitar el acceso al "Software", siempre y cuando el "Administrador" le proporcione por escrito la instrucción correspondiente.

Una vez que el Cliente haya dado el aviso a que se refiere el párrafo anterior, PagaTodo bloqueará los "Dispositivos de Seguridad", momento a partir del cual cesará la responsabilidad del Cliente por el uso de los mismos. Cuando el Cliente dé el aviso referido, PagaTodo le asignará un folio que el Cliente deberá conservar para cualquier aclaración que al efecto resulte. En caso de defunción del "Administrador" y/o "Operadores Autorizados", el Cliente a través de persona facultada para ello, deberá comunicar a PagaTodo tal situación, acompañando el documento oficial que lo acredite, por lo que PagaTodo no asume ninguna responsabilidad y por lo tanto se considerarán como válidas todas las "Operaciones" realizadas hasta el momento en que se le comunique a PagaTodo, la defunción antes mencionada.

Para el cambio del "Administrador", el Cliente deberá comunicar por escrito a PagaTodo en su "Oficina Administrativa" por persona facultada para ello tal determinación, indicando en el citado comunicado el nombre del

"Administrador" sustituto para que le sean proporcionados los "Dispositivos de Seguridad" correspondientes.

Para el cambio de "Usuario", "Contraseña" y/o "Tokens", el "Administrador" deberá comunicarlo a PagaTodo mediante los medios que este último disponga para que proceda a proporcionar los nuevos dispositivos, los cuales serán del conocimiento y responsabilidad exclusiva del Cliente.

Para el Desbloqueo de "Factores de Autenticación", así como para la reactivación o desactivación temporal, el Cliente lo podrá realizar a través de "Línea".

PagaTodo no asume ninguna responsabilidad y serán válidas para el Cliente, todas las funciones, aceptaciones, movimientos y/o las "Operaciones" ejecutadas por medio de los referidos "Dispositivos de Seguridad" mientras se encuentren habilitados o activados los mismos



para el acceso al "Software". Sin embargo, para el caso del "Token", cuando se compruebe fehacientemente que la información no fue dinámica y se ocupó en más de una ocasión PagaTodo podrá abonar provisionalmente en 48 (cuarenta y ocho horas) el monto de la operación no reconocida.

PagaTodo podrá invalidar los "Factores de Autenticación" para impedir su uso, cuando el Cliente o PagaTodo cancelen el uso de los "Servicios y Operaciones" o cuando deje de ser Cliente de PagaTodo.

Para efecto de que el procedimiento de cancelación de la contratación del "Servicio y Producto", sea similar al de la propia contratación, bastará un simple aviso por escrito del Cliente a PagaTodo, sin que sea necesario procedimiento legal alguno, PagaTodo pondrá a disposición del Cliente la suma de dinero que resulte a su favor, mediante la expedición de un cheque que será entregado al Cliente en la Oficina Administrativa de PagaTodo, o bien, a través de transferencia electrónica de fondos a la Cuenta que el Cliente indique, lo anterior, sin perjuicio del derecho de PagaTodo de consignar el dinero ante la autoridad y por la vía, forma y términos conducentes.

DECIMA PRIMERA.- Del "Equipo Tecnológico", su Compatibilidad y sus Requisitos. El Cliente deberá contar con el "Equipo Tecnológico" necesario para la obtención de los servicios objeto del presente contrato, debiendo ser conseguido y costado por él mismo, además de que no le generará costos a PagaTodo por el uso de dicho equipo, ni por sus daños, mantenimiento o cualesquiera otros que les resultaren en virtud de los servicios materia de este contrato o de cualesquiera otra causa.

Así mismo, el "Equipo Tecnológico" deberá de satisfacer las necesidades de compatibilidad y requisitos o aspectos técnicos que solicite PagaTodo. Por disposición Oficial las Instituciones Financieras están obligas a comunicar al cliente lo dispuesto por el Artículo 306 y demás correlativos aplicables del Capítulo X del Artículo 52 de la Circular Única para Bancos, según lo ordenado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior mediante el presente se le informa las medidas de seguridad que al contratar los servicios de Banca Electrónica por Internet debe llevar a cabo:

Revisar con frecuencia en el portal www.bancopagatodo.com sección de Aviso de Seguridad o en el sitio que lo sustituya, la información de los riesgos inherentes que conlleva el servicio por internet.

Será responsabilidad del cliente la asignación de la cuenta de correo electrónico que le servirá de enlace con el banco, mediante la cual se le notificarán las operaciones realizadas a través del servicio de Internet.

Es de carácter obligatorio el mantener bajo su resguardo el "Usuarios", "Contraseñas" y "Tokens" en la contratación de servicios de PagaTodo, ya que son de uso exclusivo. Después de 3 (tres) intentos fallidos de acceso derivados de una errónea captura en la "Contraseña", por su seguridad el servicio se bloqueará y tendrá que comunicarse al "Sistema de Servicio Telefónico" para su desbloqueo.

Por su propia seguridad, el servicio cuenta con parámetros de operación que le permiten restringir sus operaciones monetarias por montos u operaciones diarias.

Al no utilizar el servicio por 6 meses o más el sistema se bloqueará de manera automática y para desbloquearlo será necesario lo siguiente:

Si es usuario con perfil de "Operador Asignado", el desbloqueo lo lleva a cabo el usuario con perfil de "Administrador". Si es usuario o con perfil de "Administrador", deberá comunicarse a "Sistema de Servicio Telefónico" para solicitar el desbloqueo.

Es de vital importancia contar con la instalación y continua actualización de software antivirus en el (los) equipo(s) donde se utilizará el servicio de "Internet".

DECIMA SEGUNDA.- Estados de Cuenta. PagaTodo pondrá a disposición del Cliente mediante la "Plataforma Tecnológica para Dispersiones REDIS" dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al corte mensual, un Estado de Cuenta que contará con la relación de todas las "Operaciones" realizadas por el Cliente en el

periodo que se trate conforme a este Contrato (en lo sucesivo, el "Estado de Cuenta"), pudiendo el Cliente solicitarlo directamente en la "Oficina Administrativa" previo al pago de la comisión que de conformidad con el Anexo de Comisiones corresponda.

Independientemente, el Cliente podrá consultar el saldo, transacciones y movimientos efectuados a su Cuenta mediante: i) Centro de Atención Telefónica; ii) mediante la "Plataforma Tecnológica para Dispersiones REDIS", y iii) "Oficina Administrativa", siendo requisito para ello la información de la Cuenta, así como autenticar al Cliente mediante algún factor de autenticación y/o identificación, según el medio por el que se consulte.

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "PAGATODO" con la eventualidad señalada, el importe de las comisiones que se detallan en el *Anexo de Comisiones* que forma parte integrante del presente Contrato, más el impuesto correspondiente de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a los recursos de la Cuenta. Las operaciones realizadas a través de los bancarios podrán generar una comisión, por lo cual "EL CLIENTE" se obliga a consultar la misma antes de realizar su operación.

"PAGATODO" se reserva el derecho de modificar o cobrar nuevas comisiones informando cualquiera de estos actos por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrada en vigor de las modificaciones, lo anterior por cualquiera de los siguientes medios: a) Página de Internet b) Oficina administrativa c) Estado de cuenta o por cualquier otro medio que "PAGATODO" llegue a habilitar.

DECIMA CUARTA.- Del Dispositivo "Token". El Cliente expresamente conviene en someterse a las siguientes disposiciones respecto a los "Tokens":

- PagaTodo proporcionará al Cliente un "Token" por cada usuario ("Administrador" y "Operador Autorizado"). Estos "Tokens" deberán ser solicitados al momento de la contratación y/o mediante el "Software" según corresponda, o bien, posteriormente mediante el formato que PagaTodo proporcione para tales efectos.
- El Cliente se obliga a que los usuarios de los "Tokens" los utilicen únicamente para lo convenido en este contrato, siendo de su completa responsabilidad por el mal uso que se les dé a los mismos.

Una vez generados los "Tokens" a cada uno de los usuarios, éstos tendrán que conservarlos y obrar con probidad y cautela respecto a su uso, por lo que el Cliente deberá de establecer lineamientos internos para la conservación y el adecuado uso de los "Tokens", siendo suya cualquier responsabilidad al respecto.

DECIMA QUINTA.- Anexo de Disposiciones Legales. Se pone a disposición del Cliente un Anexo, el cual contiene los preceptos legales a los que se hace referencia en el texto de este documento, mismo que podrá ser consultado por el Cliente en la "Oficina Administrativa" de PagaTodo, así como en el Registro de Contratos de Adhesión que es administrado por la CONDUSEF.

DECIMA SEXTA.- Aclaraciones. El Cliente tendrá un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o servicio respectivo, para objetar, aclarar o reclamar ante la Unidad Especializada de PagaTodo, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción por PagaTodo, los asientos y movimientos del Estado de Cuenta que le sea enviado por el PagaTodo conforme a lo antes dispuesto.

DECIMA SÉPTIMA.- Vigencia y Terminación. La duración del presente Contrato es indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado, en forma inmediata, de acuerdo con lo siguiente:

- En caso de que PagaTodo pretenda terminar el Contrato, deberá informar tal situación al Cliente por escrito enviado al



Ciente a través de cualquiera de los medios de comunicación estipulados en los Anexos del Contrato.

El Cliente deberá retirar el saldo de la Cuenta dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que surta efectos la terminación del Contrato; de lo contrario, PagaTodo podrá contabilizarlos a disposición del Cliente en la forma que el primero determine.

- b) Por su parte, el Cliente podrá dar por terminado el Contrato mediante solicitud por escrito que presente en la "Oficina Administrativa", debiendo acompañar a dicha solicitud los medios de disposición y/o "tokens" vinculados a la Cuenta o una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que fueron destruidos o que no cuenta con ellos.

Una vez que PagaTodo se cerciore de la identidad del Cliente, proporcionará a éste un acuse de recibo, clave de confirmación o folio que el Cliente deberá conservar para futuras aclaraciones.

La terminación solicitada por el Cliente surtirá efectos al momento en que éste retire el saldo disponible que mantenga depositado en la Cuenta o, en su caso, cubra los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

El Cliente contará con un periodo de 10 (diez) "Días Hábiles" posteriores a la firma del Contrato para terminar éste sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso, PagaTodo no podrá cobrar comisión alguna siempre y cuando el Cliente no hubiese utilizado u operado la Cuenta.

Una vez presentada la solicitud para terminar el Contrato, PagaTodo deberá (i) cancelar los medios de disposición vinculados a la Cuenta; (ii) rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los medios de disposición, por lo que no se podrán hacer nuevos cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados; (iii) abstenerse de condicionar la terminación a la devolución del Contrato que obre en poder del Cliente; y, (v) abstenerse de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Modificaciones. PagaTodo podrá modificar el presente Contrato, dando aviso al Cliente a través del Estado de Cuenta, "Software", "Oficina Administrativa", Correo Electrónico y/o Ejecutivo de Cuenta respectivo, con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrada en vigor de dicha modificación. Si el Cliente no está de acuerdo con la modificación respectiva, podrá solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al aviso referido, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el Contrato. Transcurrido ese plazo, las modificaciones se tendrán por aceptadas y surtirán plenos efectos legales.

En caso de que el Cliente no reciba el aviso que contenga las modificaciones y, aun recibéndolo, éste llegue a solicitar y/o realizar operaciones existiendo los nuevos términos del Contrato, implicará que aquél por el sólo hecho de realizar dichas solicitudes o realizar dichas operaciones, acepta plenamente los nuevos términos del Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Prescripción del Saldo de la Cuenta en Favor de la Beneficencia Pública. El Cliente en este acto reconoce que PagaTodo le informó, que de conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito o precepto legal que lo sustituya, el principal de las cantidades depositadas en la Cuenta, que en el transcurso de 3 (tres) años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del Cliente que conste en el expediente respectivo, con 90 (noventa) días de anticipación, serán abonados en una cuenta global que llevará PagaTodo para estos efectos.

El dinero aportado a la cuenta global únicamente generará un interés mensual equivalente al aumento del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo y, en ningún caso, PagaTodo podrá cobrar comisiones sobre los recursos depositados conforme a lo señalado en este párrafo. Cuando el Cliente se presente para realizar

un depósito o retiro, o a reclamar una transferencia, PagaTodo deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la Cuenta o entregárselo al Cliente.

Los derechos derivados de los depósitos y sus intereses, sin movimiento en el transcurso de 3 (tres) años contados a partir de que éstos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a 300 (trescientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la beneficencia pública, por lo que PagaTodo estará obligado a entregarle dichos recursos dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.

VIGÉSIMA.- Cesión de Derechos. El Cliente en este acto manifiesta su absoluta conformidad y acuerda con PagaTodo que no podrá ceder o transmitir en cualquier forma los derechos derivados de su Cuenta, ni otorgarlos en garantía, con la salvedad de que PagaTodo otorgue su consentimiento para tal efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Secreto Bancario. PagaTodo no podrá dar información alguna sobre este Contrato ni de las operaciones realizadas al amparo del mismo, sino al Cliente, a las Personas Autorizadas o a sus representantes legales y/o a las autoridades señaladas en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito o precepto legal que lo sustituya, ya sea de manera telefónica, por escrito o a través de cualquier otro medio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Protección de Datos Personales. El Cliente otorga en este acto su consentimiento para que PagaTodo pueda utilizar todos los datos personales que recabó del Cliente y usuarios ("Administradores" y "Operadores Autorizados") para el cumplimiento de sus obligaciones y para los demás fines que se encuentren asentados en el presente instrumento y en todo caso en el Aviso de Privacidad que PagaTodo puso a disposición del Cliente. PagaTodo ha implementado las medidas necesarias a efecto de que el Cliente y/o usuarios pueda en todo momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales que hubiere divulgado a PagaTodo, las cuales también quedarán asentadas en el Aviso de Privacidad que PagaTodo puso a disposición del Cliente.

VIGÉSIMA TERCERA - Protección del IPAB. PagaTodo hace del conocimiento del Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil Unidades de Inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de PagaTodo.

En las cuentas solidarias, el IPAB cubrirá hasta el monto garantizado a quien aparezca registrado en los sistemas de PagaTodo como primer titular o cotitular.

En las cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares. Lo anterior en el entendido de que la cobertura por parte del IPAB respecto de cuentas mancomunadas no excederá de cuatrocientas mil Unidades de Inversión por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares de esta.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONDUSEF y UNE. En este acto "PAGATODO" da a conocer el número telefónico, página web y correo electrónico de la UNE, así como los números telefónicos, página web y correo electrónico del Centro de Atención Telefónica de la CONDUSEF, cuyos datos a la fecha de este Contrato son los siguientes:

UNE
Teléfonos: 800 500 1000 y 55 5249 5030



Página de Internet: www.bancopagatodo.com
Correo electrónico: unebanco@pagatodo.com
Domicilio: Blvd. Manuel Ávila Camacho # 66 Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000

CONDUSEF

Teléfonos: 800 999 80 80 lada sin costo desde cualquier parte del país y 55 53 400 999 para la Ciudad de México.
Página de Internet: www.condusef.gob.mx
Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

VIGÉSIMA QUINTA.- Responsabilidad, Uso y Propiedad del "Software", Confidencialidad y Pena Convencional. Es obligación del Cliente, antes de iniciar el uso de los servicios materia de este contrato, instruir al

"Administrador" y a los "Operadores Autorizados" sobre el contenido de todas y cada una de las cláusulas referidas en este instrumento y de las responsabilidades inherentes o derivadas del mismo.

El Cliente se obliga en este acto, a no copiar, grabar, disponer o utilizar el

"Software" para fines distintos a los estipulados en este instrumento, así como a no divulgar información de dicho "Software", ni las formas y características de operación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose además, a no modificar el "Software", a no alterarlo y bajo ninguna causa, motivo o circunstancia dañarlo.

El Cliente reconoce además que el "Software" es propiedad exclusiva de PagaTodo y que éste le permitirá hacer uso del mismo de conformidad con lo estipulado en este contrato, sin que esto constituya un derecho de exclusividad o de licenciamiento exclusivo para el Cliente.

El Cliente deberá de entregar a PagaTodo, una vez concluido el presente contrato, toda la información y documentación que le fue proporcionada con relación a los servicios materia de este instrumento. En el caso que el Cliente o cualesquiera de sus empleados, funcionarios o prestadores de servicios, su "Administrador" y o los "Operadores Autorizados" incumpla(n) con lo estipulado anteriormente en esta cláusula o, que El Cliente, su "Administrador" y o los "Operadores Autorizados" incumpla o actúe en forma irregular a la pactado en este contrato o, que de cualquier forma le cause(n) a PagaTodo menoscabos en su patrimonio o que por tales motivos se le prive a éste último de cualquier ganancia que pudiera haber adquirido lícitamente, El Cliente deberá de cubrir a PagaTodo las cantidades que resulten de los daños y/o perjuicios que le fueren causados a éste último.

VIGÉSIMA SEXTA.- Jurisdicción. Para la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente Contrato, el Cliente y PagaTodo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que pudieran tener derecho en virtud de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido y firma del presente Contrato, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los ____ del mes _____ de _____, quedando un ejemplar en poder del Cliente y otro en poder de PagaTodo.

AUTORIZACIÓN PARA USO DE LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Otorgo en este acto mi consentimiento a PagaTodo para que pueda utilizar la información proporcionada en el presente contrato con fines mercadotécnicos, publicitarios o para recibir publicidad. Lo anterior, sin perjuicio de que el Cliente podrá en cualquier momento solicitar su inscripción en el Registro de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios.

FIRMA DE CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE

Banco PagaTodo, S.A., Institución de Banca Múltiple

El Cliente